



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL 2022 CONVOCATORIA 2022, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**SANTIAGO,**

**13.09.2022-002299**

**EXENTA Nº**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Oficio de asunción de funciones Nº510 de fecha 19 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de las Artes, las Culturas y el Patrimonio; en Decreto Exento RA Nº 122509/472/2022 de 05 de agosto de 2022, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana; en las Resolución Exenta Nº 119 de 25 de enero de 2022, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Circulación Nacional, convocatoria 2022; en la Resolución Exenta Nº 1363, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, complementada por la Resolución Exenta Nº 225 de 2022, ambas de esta de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CONSIDERANDO**

1.- Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

2.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.- Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

4.- Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto,

individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

5.- Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Circulación Nacional, convocatoria 2022, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 119, de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 1363, de 2021, complementada con Resolución Exenta N° 225 de 23 de febrero de 2022, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de comités de especialistas y jurados, de los concursos públicos que se indica, del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, correspondiente a esta región.

7.- Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, esta Secretaría Regional Ministerial entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su no selección, conforme consta en acta de fecha 31 de agosto de 2022.

8.- Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que fije la no selección de proyectos, por tanto,

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Nacional 2022, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de agosto de 2022:

<b>FOLIO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE DE PROYECTO</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
651031	Asistencia a residencia artística nacional	100	Sinergia: Residencia de Investigación y Creación en la Fundación Cultural CINECON	Úrsula Ana Arellano Jiménez	\$2.991.403	\$2.991.403
650906	Circulación nacional de obras	100	Exposición de Fernando Marcos: Muralismo y patrimonio en la comuna de San Miguel	Flavia Berger Moya	\$5.877.050	\$5.877.050
658415	Transferencia de conocimientos nacional	100	Participación de la mesa redonda "PÜNENGENOYEM DUNGU WEDAÑMAWKEY: lo que no se usa se muere" en la sexta versión de la Conferencia bianual de la Association of Critical Heritage Studies ACHS, Santiago de Chile 2022.	Mariela González Casanova	\$2.860.287	\$2.860.287
657375	Circulación nacional de obras	97,5	Instalación y desarrollo de muestra en Perrera Arte	Carolina Angela García Bloj	\$2.980.000	\$2.980.000
657006	Asistencia a residencia	95,00	Creación y producción en	Brisa Varinia Muñoz Parra	\$1.477.480	\$1.477.480

	artística nacional		residencia artística en el CCESantiago			
--	--------------------	--	--	--	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Nacional 2022, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de agosto de 2022:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DE PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
650001	Circulación nacional de obras	91,88	Luces de la Revuelta: Instalación Lumínica-Documental	Tamara Vanessa Clavero Ibáñez	\$8.715.100	\$0
661050	Circulación nacional de obras	86,25	Bosques de Fuego - Exhibición en MSSA	Sebastián Melo de Luca	\$9.909.495	\$0
650026	Circulación nacional de obras	80,00	Exposición de artes visuales Lab_Norte Balmaceda Visual	Connie Chantal Lourdes Swaneck Santander	\$624.108	\$0
649736	Circulación nacional de obras	76,88	Recorrido virtual por la muestra 'Relatos del Pachakuti'	Clemente Mckay Costabal	\$6.862.254	\$0
645408	Circulación nacional de obras	73,75	También Soy Chile. Exposición Fotográfica.	Juan Pablo De La Hoz Vargas	\$9.996.000	\$0
649857	Circulación nacional de obras	71,88	Exposición Lab_Norte, Balmaceda Visual	Javiera Yesvan Castillo Varas	\$1.033.852	\$0
649590	Transferencia de conocimientos nacional	50,00	Charla: Los libros ¿Eso es Bueno para los bebes?, Taller de Cubo Infinito (herramientas para contar cuentos) /categoría teórico - práctico - presencial- regiones	Jessica Patricia Torres Saavedra	\$6.920.170	\$0

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, o hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación de los postulantes mencionados en el artículo primero, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesión de Comités de Especialistas, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables o en su defecto, de los respectivos representantes legales y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo

primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este(a) Secretario(a) Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles corridos desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVEVO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y

Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en esta situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dichos beneficiarios quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, en caso que exista rebaja en el monto asignado, y a los del artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del

domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**CAMILA GARRIDO MORENO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO (S)**  
**REGION METROPOLITANA**

CLR/CCP/REG/LPG/pfp

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Región Metropolitana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.